



**REF. INICIATIVA CONVENCIONAL  
CONSTITUYENTE DE NORMA QUE  
ESTABLECE EL DEBER DEL  
ESTADO EN LA PROTECCION DE  
PATRIMONIOS DE LA HUMANIDAD  
UBICADOS EN CHILE**

---

Santiago, 31 de enero de 2022

**A:**

**Presidenta de la Convención Constitucional de Chile**

María Elisa Quinteros Cáceres

**Vicepresidente de la Convención Constitucional de Chile**

Gaspar Domínguez Donoso

**DE:**

Convencionales Constituyentes abajo firmantes

---

**I. VISTOS.**

1. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84 del Reglamento General de la Convención Constitucional, las y los convencionales constituyentes que suscriben, presentamos la siguiente iniciativa convencional constituyente.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68 letra A y B en relación a las materias tratadas en esta norma, su discusión debería radicar en la sobre **Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios** de la Convención Constitucional.

## II. FUNDAMENTOS.

1. Actualmente, el Estado de Chile cuenta con siete sitios en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los cuales presentan un valor universal excepcional. Esto significa que tienen una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra relevancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad, justificando de esta manera su inscripción al listado UNESCO. Estos Bienes universales son variados y representan diversos aspectos de la creatividad, logros de la humanidad en diferentes partes del mundo y momentos de la prehistoria e historia universal. Lo anterior, se ha materializado a través de distintos tipos manifestaciones y expresiones del genio humano, visualizados en construcciones, sitios, edificaciones y monumentos, por nombrar algunos tipos.
2. Los sitios chilenos declarados como Patrimonio Mundial UNESCO son los siguientes:
  1. El parque nacional Rapa Nui (1995).
  2. Las iglesias de Chiloé (2000).
  3. El barrio histórico de la ciudad de Valparaíso (2003).
  4. Las oficinas salitreras de Humberstone y Santa Laura (2005).
  5. La ciudad minera de Sewel (2006).
  6. El sistema vial andino Qhapac Ñan (2014).
  7. Los asentamientos y momificación artificial de la cultura Chinchorro (2021).
3. Es importante destacar que estas nominaciones incluyen un territorio específico con áreas nucleares y sectores aledaños de amortiguación (zona buffer). Por ende, los sitios UNESCO declarados implican un área geográfica delimitada en componentes tanto urbanos como rurales y sus paisajes naturales protegidos y no protegidos.
4. Los siete sitios chilenos ante la UNESCO se encuentran en distintas regiones del territorio nacional, tanto continental como insular, abarcando desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Los Lagos. Estos sitios tienen componentes tanto arqueológicos como históricos de características monumentales y no monumentales, y son testimonios de importantes procesos culturales ocurridos durante la prehistoria e historia en nuestro país. Estos tienen relevancia internacional por su belleza arquitectónica, paisajista, su valor patrimonial y desarrollo económicos involucrados. Son un orgullo de Chile ante el mundo al reflejar parte de nuestra esencia y de nuestro desarrollo como sociedad desde tiempos ancestrales y que abarcan hasta el presente. Son

iconos que dan testimonio de hechos y de la naturaleza creativa del ser humano desde tiempos remotos como la Cultura Chinchorro en el norte de Chile hasta momentos históricos como Valparaíso que se proyectan desde Chile hacia el mundo y que tienen importancia universal por sus particularidades, bellezas, su aporte cultural, artístico, económico y social. Pertenecer al listado de Patrimonio Mundial UNESCO es el máximo reconocimiento que un país puede obtener a nivel internacional para los Bienes culturales materiales y/o tangibles que posee, lo cual permite a las comunidades y al país exhibirse ante el mundo por sus logros culturales. Ejemplo de estos patrimonios mundiales son las ruinas de Machu Pichu y la ciudad de Cuzco en Perú, Tiahuanaco en Bolivia, la zona arqueológica de Teotihuacán en México, las pirámides egipcias y la muralla China, entre otros. Lo anterior, ha permitido a estos países continuar protegiendo estos Bienes culturales y además fomentar su turismo de intereses especiales sustentable. En nuestro país contamos con los siete sitios ya señalados.

5. Los países que presentan Bienes UNESCO deben velar por la adecuada protección de estos, lo cual se realiza a través de la implementación de planes de manejo y continuo cuidado y protección del Bien. Su inadecuada protección, que cause deterioro, degradación de sus componentes, pérdida de su integridad y autenticidad, puede llevar a que la UNESCO los incorpore a la lista de sitios patrimoniales en peligro y, en caso que el Estado parte no subsane las observaciones y recomendaciones de UNESCO, esta organización internacional puede retirar la categoría de Patrimonio Mundial. Por ende, el Estado parte tiene la obligación de mantener, proteger, promover y velar por la preservación del valor universal excepcional de sus sitios que han sido declarados patrimonio cultural de la humanidad.
6. Cabe señalar que si bien es el Estado de Chile quien presenta estos Bienes ante UNESCO, dichos Bienes culturales son por lo general, administrados por corporaciones privadas sin fines de lucro, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y/o universidades públicas bajo la supervisión del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, unidad técnica de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Chile.
7. A pesar de la importancia de este reconocimiento mundial, los sitios UNESCO de Chile no tienen un presupuesto basal anual del Estado para su operación, mantención, conservación, vinculación con la comunidad, ejecución de sus planes de manejo, puesta en valor y cuidado de su valor cultural universal y excepcional. Los administradores de los siete sitios mencionados deben buscar por su cuenta los recursos operativos y de mantención de los sitios con diversos grados de éxito. Peor aún, desafortunadamente los sitios UNESCO de Chile

deben competir entre ellos por la búsqueda de fondos institucionales para su mantención. Estos fondos, como, por ejemplo, la convocatoria anual nacional del Subsidio para Sitios de Patrimonio Mundial, son concursables entre los sitios UNESCO y tienen un bajo monto presupuestario. Para el año 2021, el presupuesto para este fondo ascendía solo a 286 millones de pesos para los siete sitios chilenos UNESCO ya mencionados. Lo anterior, pone a las “siete maravillas chilenas” en un estado precario de presupuesto y un riesgo latente de ser eliminados de la categoría de Patrimonio Mundial UNESCO por no contar con recursos basales y solo con recursos concursables extremadamente reducidos destinados para su cuidado continuo y permanente.

8. Todo este proceso de patrimonialización requiere de fondos basales o estructurales para la mantención del valor universal excepcional de los sitios chilenos ante la UNESCO. Una adecuada protección y cuidado, además de mantener la integridad del sitio, fortalece la imagen de Chile como un país que valora, protege, conserva y proyecta su legado cultural ancestral e histórico con sello UNESCO para la humanidad.

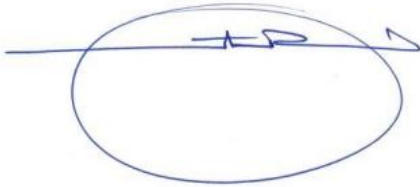
### **III. INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE DE NORMA**

**Artículo 1.** El Estado debe adoptar políticas públicas para la preservación del patrimonio natural y cultural, material e inmaterial, en sus diversos niveles, incluyendo los sitios reconocidos por organismos internacionales como Patrimonio de la Humanidad, atendido su valor único y excepcional.

La Ley de Presupuestos deberá considerar partidas con fondos suficientes para llevar en forma eficaz la conservación, protección, mantención, manejo, vinculación con la comunidad y puesta en valor de los sitios patrimonio mundial reconocidos en Chile.

Se entenderá por eficaz un nivel de financiamiento que permita que estos sitios mantengan su categoría permanente ante los organismos internacionales sin menoscabar su integridad ni arriesgar su pérdida de categoría.

**PATROCINANTES**

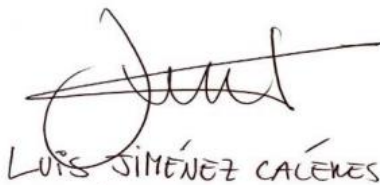


**Jorge Abarca Riveros**  
10.196.778-6



Carolina Videla Osorio  
10516 775-k  
Distrito 1

**Carolina Videla Osorio**  
10.516.775-k



LUIS JIMÉNEZ CÁCERES

**Luis Jiménez Cáceres**  
15.693.913-7



**Agustín Squella Narducci**  
4.405.230-k



**Camila Zárate**  
18.732.596-k

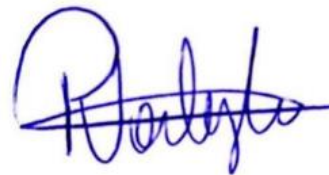


TIARE AGUILERA  
**Tiare Aguilera Hey**  
15.486.020-7



Adriana Ampuero

**Adriana Ampuero**



**Paulina Valenzuela**  
15.843.160-2

**Carolina Sepulveda**  
13.793.459-0

**Juan José Martín Bravo**  
19.936.454-6

**Carlos Calvo**  
5.537.975-0

**Gaspar Domínguez**

**Ignacio Achurra Díaz**  
10.357.412-9

**Malucha Pinto Solari**  
4.608.207-9

ÁLVARO JOFRE C.  
10.940.830-1  
CC TAPACHA - DZ

**Álvaro Jofre Cáceres**

M. Angélica Tepper Kolossa  
8.387.037-0

**María Angélica Tepper**

**Adhieren:**

- Roberto Vega
- Paulina Veloso